

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

TORREJÓN DE ARDOZ

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 24 de febrero de 2016, se procede a la publicación íntegra del texto definitivo, que se notificará a la Agencia Española de Protección de Datos.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ORDENANZA POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, en lo que concierne al tratamiento de sus datos personales. Dicha normativa es aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados y mixtos que contengan datos de carácter personal.

Es responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

Los cambios que se producen en relación con la estructura organizativa de los responsables de ficheros, así como en los sistemas de información que soportan el tratamiento de datos de carácter personal, y aquellos que tienden a conseguir una mayor racionalización y eficiencia en el uso de los recursos disponibles, hacen que dicha actividad deba de ser objeto de una permanente revisión, de forma que la información puesta a disposición del interesado esté actualizada.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente.

Por cuanto antecede, habiéndose cumplido los trámites establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, dispongo:

Artículo único. Aprobar la ordenanza municipal de modificación y supresión de ficheros automatizados, mixtos y manuales de datos de carácter personal.

Primero.—*Creación de ficheros.*

Se modifican los ficheros señalados en el anexo I.

Se suprime los ficheros señalados en el anexo II.

Segundo. *Medidas de seguridad*

Los ficheros automatizados, mixtos y manuales, que por medio de la presente ordenanza se modifican, así como los procesos de bloqueo y supresión de ficheros, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. *Publicación*

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, concluido el procedimiento de elaboración del proyecto de disposición de carácter general, se

procederá a su aprobación por el órgano competente para ello, publicándose a continuación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Entrada en vigor*

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Fichero: ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO.

Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: BOLSA DE EMPLEO TORREJÓN.

Descripción de la finalidad: GESTIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN LA APLICACIÓN WEB BOLSA DE EMPLEO DE DEMANDANTES Y OFERTAS DE EMPLEO, ASÍ COMO DE LOS SORTEOS Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA FACILITAR LA INSECCIÓN LABORAL DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO Y LAS TAREAS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: automatizado.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos especialmente protegidos: salud.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO.
- Otros tipos de datos:
 - Datos de características personales: sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad.
 - Datos académicos y profesionales: currículum.

Fichero: CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIADA.

Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: PROGRAMAS PROFESIONALES.

Descripción de la finalidad: REGISTRO Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN Y APRENDIZAJE PARA LA INSERCIÓN EN EL MUNDO LABORAL DE LOS ALUMNOS DE PROGRAMAS PROFESIONALES.

Fichero: CV MUJER.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: automatizado.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, IMAGEN.
- Otros tipos de datos:
 - Datos de características personales: sexo, edad.
 - Datos académicos y profesionales: currículum.

Fichero: TELEASISTENCIA Y SAD.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA CAM.

Fichero: CAID.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: AGENCIA ANTIDROGA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SERVICIOS SOCIALES DE OTROS MUNICIPIOS, CENTROS MÉDICOS QUE COLABORAN CON EL AYUNTAMIENTO, ÓRGANOS JUDICIALES.

Fichero: FORMACIÓN.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE

EMPLEO, TURISMO Y CULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EMPRESAS PRIVADAS O FUNDACIONES CON LAS QUE SE ESTABLECEN ACUERDOS DE FORMACIÓN, PUBLICACIÓN DE LISTADOS PROVISIONALES Y DE ADMITIDOS EN LA PÁGINA WEB.

Fichero: ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, ÓRGANOS JUDICIALES.

Fichero: ESCUELAS INFANTILES.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS, LISTADOS Y CARTELES CON NOMBRES Y FOTOS.

ANEXO II

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2102441355 ASESORAMIENTO JUVENTUD.

Motivo de la supresión: ACTUALMENTE NO SE ESTÁ PRESTANDO ESTE SERVICIO.

Destino de la supresión: BLOQUEO DE LA INFORMACIÓN.

Fichero: 1960810028 OMIC.

Motivo de la supresión: EL FICHERO SE ENCUENTRA DUPLICADO.

Destino de la supresión: FICHERO CON CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN 2131570021.

Torrejón de Ardoz, a 27 de abril de 2016.—El alcalde, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/16.339/16)

